

TÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE

La evaluación en la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero se concibe como un proceso formativo que integra las estrategias, mecanismos, acciones y procedimientos, que permiten valorar el desarrollo de las competencias en los estudiantes desde el saber conocer, el saber hacer y el saber ser. También valorar el nivel de desempeño alcanzado con relación a los estándares básicos de competencias establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios.

En la Institución Educativa la evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, responde a un proceso permanente, sistemático y riguroso, que abarca toda la actividad educativa, lo que permite al docente no solo la valoración del aprendizaje de sus estudiantes, también una reflexión y análisis de su rol frente al proceso de enseñanza.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- Se formula con fundamento en el decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles educación básica y media, y en el documento de: “Fundamentaciones y Orientaciones” expedidas por el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Para los grados de Educación Inicial que en la Institución corresponde a los grados Jardín¹ y Transición, el componente pedagógico y evaluativo se reglamenta por el Decreto 1411 de 2022 MEN, los fundamentos de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial, definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El SIEE de la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero, tiene como finalidad determinar el nivel de desempeño de los estudiantes con relación a las competencias básicas y competencias específicas de cada área. Además, adopta los siguientes propósitos concebidos en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

¹ Se incluye este grado a partir de 2024 de acuerdo Decreto 1411 de 2022 Ministerio de Educación Art. 2.3.3.2.2.2.4. referente a la ampliación de la atención en educación inicial en establecimientos educativos oficiales

Artículo 89. Definición y conformación del SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial , Educación básica y Media, se orienta a partir del decreto 1290 está aprobado por el Consejo Directivo de la institución educativa Bartolomé Loboquerrero, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009 y considerando que: la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)”.

Para los grados Jardín y Transición la valoración es cualitativa por competencias y se acogen los referentes técnicos de educación inicial. De acuerdo al artículo 2.3.3.2.2.3.4. del Decreto 1411 de 2022 es pertinente tener en cuenta que:

“La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.”

También la norma constitucional señala que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo, la recreación y la formación cultural, científica y tecnológica.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el propósito de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80, estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los desempeños de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia en la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11, plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, a partir de la revisión del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo. La Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero, está comprometida en ofrecer una educación de calidad, por lo tanto, el Consejo Directivo convocó a la Comunidad Educativa (Docentes, Familias y Estudiantes) a una participación activa y democrática para definir el Sistema de Evaluación y Promoción de la Institución.

10.1. Evaluación y Promoción

Artículo 90. Para efectos académicos el año escolar se divide en 3 (tres) periodos, el primer periodo de 14 (catorce) semanas, el segundo periodo de 12 (doce) semanas y el tercer periodo de 14 (catorce) semanas; de acuerdo a las disposiciones legales de calendario académico establecido por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

Cada periodo tiene un valor porcentual en la nota de la siguiente manera:

- Primer periodo 30%
- Segundo periodo 40%
- Tercer periodo 30%

Artículo 91. La evaluación en la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero, se concibe como un proceso objetivo que permite valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Para tal fin la evaluación de los aprendizajes debe tener las siguientes características:

Sistemática: la evaluación será ajustada al modelo pedagógico, al proyecto educativo institucional y a los estándares de competencias de las diferentes asignaturas. Además, reconoce los factores que favorecen o generan barreras para el aprendizaje de los estudiantes para promover un proceso de formación integral.

Continua: la evaluación será parte de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, maestros y estudiantes construyen conjuntamente estrategias para monitorear el aprendizaje y reforzar las dificultades.

Participativa: la evaluación involucra a todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familias, directivos docentes y personal administrativo.

Flexible: la evaluación reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como sus barreras para acceder al aprendizaje. Promueve acciones variadas y diferenciadas que reconocen las características individuales de cada estudiante.

Integral: la evaluación de los estudiantes reconoce las dimensiones del desarrollo humano, así como las habilidades, intereses, motivaciones y dificultades de los estudiantes.

Cualitativa: la evaluación reconoce el desempeño de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Requiere registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados.

Artículo 92. Criterios de evaluación.

En la evaluación y promoción de los estudiantes, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, ley 115 y Decreto 1290. Además de éstos, con los criterios y procedimientos señalados a continuación:

- La evaluación de los estudiantes tiene en cuenta la valoración de sus desempeños, en relación con el modelo pedagógico constructivista social de la Institución Educativa.
- Los juicios de valoración serán de tipo cualitativo y cuantitativo que responda a un proceso integral. Se hace bajo la corresponsabilidad del docente y el estudiante, siendo el docente

quien garantiza la idoneidad del proceso.

- La valoración es el resultado de un juicio de valor al aplicar un instrumento de evaluación. También de la observación y el seguimiento continuo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En cada período se evaluarán los aprendizajes del estudiante en términos de desempeños específicos en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de aprendizaje, Derechos básicos de aprendizaje, criterios parciales establecidos para ser alcanzados en el periodo, desarrollo de procesos de aprendizaje y de competencias básicas, específicas generales y laborales.
- Para la evaluación de cada asignatura se tendrá en cuenta una valoración del 70% para la heteroevaluación; un 20 % para la coevaluación; y un 10 % para la autoevaluación.
- La valoración mínima para aprobar una asignatura es 3.0.
- En Educación Básica, Secundaria y Media el desempeño se evaluará por asignaturas durante los periodos lectivos. El informe final (certificado) se expedirá por áreas.
- En Básica Primaria se evaluará el desempeño por áreas.
- En Educación Inicial (grados Jardín y Transición) la valoración es cualitativa de acuerdo al desempeño por competencias según las actividades rectoras.
- Los Estudiantes que se encuentran en las categorías de discapacidad, trastornos o que tengan barreras para acceder a los aprendizajes y ameritan un ajuste en su proceso de enseñanza-aprendizaje se evaluarán de acuerdo al Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. La valoración será cualitativa acorde a la escala nacional.

Artículo 93. Criterios de Promoción.

La promoción de los estudiantes es una acción intencional basada en los propósitos de aprendizaje, criterios de evaluación, competencias y desempeños específicos que permitirán decidir su promoción, posibilidad de superación, nivelación y su progreso. Su implementación tendrá como base:

- A. Evaluación de Aprendizajes: cambio ocurrido en los conocimientos y capacidades de cada estudiante a lo largo del año lectivo y/o del desempeño.
- B. Logro Educativo: estructuración y consolidación de conocimientos, saberes, habilidades y destrezas manifestadas mediante desempeños y desarrollo de evaluación formativa por competencias.
- C. Evaluación Estandarizada: aquella que permite producir información estadística comparable, acerca de los desempeños de estudiantes pertenecientes a distintos contextos culturales y regionales.
- D. La promoción será asumida como un proceso, el cual permitirá determinar el paso de un estudiante de un grado a otro y de un ciclo a otro.
- E. Los criterios de promoción estarán constituidos por los requisitos básicos que se indican al inicio de grado, como los propósitos a cumplir para ser promovido.
- F. La promoción se regirá por criterios claros y precisos, determinados por la Comisión de Evaluación y Promoción, considerando niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias; como reflejo de una formación integral adecuada, conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes.



- G. Son criterios de promoción en la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero:
- La promoción se hará con base en áreas de aprendizaje aprobadas.
 - La valoración mínima para la promoción de cada asignatura parcial (período) o final (grado) es 3.0. (3,5) El docente no debe dejar espacios en blancos sin asignar una valoración. (Nota: en caso de que el docente no haya registrado la nota en las fechas establecidas, se deberá registrar la nota mínima)
 - El estudiante con bajo desempeño en 2 o más áreas, no será promovido al grado escolar siguiente. Para los estudiantes reiniciantes se hará acompañamiento pedagógico con la finalidad de mejorar en su proceso académico o que logre acceder a la promoción anticipada para estudiantes de transición a octavo.
 - El proceso de recuperación para los estudiantes con bajo desempeño en un área, será guiado por el docente dentro del periodo académico, mediante un plan de mejoramiento concertado con el estudiante y socializado con su familia en un acta de compromiso. Este proceso permitirá al estudiante la recuperación del área con un desempeño básico.
 - Para efectos de promoción en el nivel de educación básica primaria en los grados primero, segundo y tercero; se circunscribe al desempeño básico del estudiante en las áreas de **lenguaje y matemáticas**.
 - El educando sólo se promueve al grado siguiente u opta el grado de Bachiller Técnico, cuando obtenga una valoración de 3.0 o más, en todas las asignaturas.
 - Los estudiantes de los grados **Décimo y Undécimo**, deben cumplir con los requisitos establecidos y reglamentados por el MEN para el Servicio Social Obligatorio.
 - El grado Jardín y Transición no se reprueba, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar y ley 1411 2022 sobre educación inicial.

Artículo 94. Escala De Valoración Institucional.

Para cada uno de los periodos, la Institución utiliza una escala de valoración cuantitativa que va de **1.0 a 5.0**. Haciendo una equivalencia con la escala de valoración Nacional de la siguiente manera:

Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño Bajo	1.0 A 2.9
Desempeño Básico	3.0 A 3.8
Desempeño Alto	3.9 A 4.4
Desempeño Superior	4.5 A 5.0

Para los grados de educación inicial la escala de valoración es cualitativa acorde al desempeño por competencias

PARÁGRAFO: en relación a la educación nocturna, concebido éste como la escolarización por

ciclos, se determina el trabajo por módulos, a los que se les asigna entre 6 (seis) y 7 (siete) semanas cada uno. La entrega de informes académicos se realizará dos veces por año en los ciclos I; II; III; IV; en los ciclos V y VI se entregará un boletín al terminar cada ciclo.

Definiciones Para Cada Juicio Valorativo

Desempeño Superior: se considera con desempeño superior al estudiante que demuestra dominio óptimo de conocimientos, habilidades y destrezas que indican el aprovechamiento máximo de lo previsto en el currículo, demostrando entre otros, los siguientes desempeños:

- El estudiante destacado que alcanza todas las competencias sin planes de mejoramiento.
- Que demuestra una sana convivencia.
- Que manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
Que valora autónomamente su propio desarrollo.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Siempre cumple con las actividades de aprendizaje y trabajos de cada asignatura o área.
- Que desarrolla actividades que exceden las exigencias esperadas, en el ámbito del saber, del ser y del hacer.
- Que no tiene faltas de asistencia sin justificación.

Desempeño Alto: será valorado en este rango el estudiante que posee un dominio adecuado de conocimientos, habilidades y destrezas que indican un buen aprovechamiento de lo previsto en el currículo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza todas las competencias
- Que justifica sus faltas de asistencia.
- Que justifica y supera ante la persona competente, sus dificultades académicas y de convivencia.
- Que manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Realiza oportunamente las actividades de aprendizaje y trabajos de cada área o asignatura.

Desempeño Básico: la denominación desempeño básico se entiende como el alcance de los desempeños necesarios, en relación con las asignaturas y/o áreas obligatorias y fundamentales, demostrando, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza las competencias mínimas con planes de mejoramiento dentro del periodo académico.
- Que presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Que presenta algunas dificultades en su convivencia.
- Que desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, obteniendo valoraciones entre 3.0 y 3.8
- Que manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

Desempeño Bajo: indica carencias importantes en el dominio curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar satisfactoriamente en la asignatura y/o área. El desempeño bajo se entiende como:

- El estudiante que no alcanza las competencias mínimas y requiere planes de mejoramiento una vez termina el periodo.
- Que presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- Que presenta situaciones tipo I y II de convivencia.
- Que no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Artículo 95. Procesos de valoración.

Para la valoración integral de los estudiantes, la Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero, tendrá en cuenta que:

- El proceso de valoración es el conjunto de acciones lógicas y articuladas que realiza el docente durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, para obtener una información clara sobre el desempeño de los estudiantes en los tres periodos del año lectivo.
- La valoración integral del desempeño reconoce los aprendizajes de los estudiantes desde el saber conocer, saber hacer y saber ser.
- La evaluación como estrategia de mejoramiento, permite a los docentes el análisis y la reflexión de los procesos pedagógicos para generar acciones de progreso.
- Para la obtención de información que permita evidenciar los aprendizajes, deberán ser utilizados múltiples métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, en diferentes momentos, contextos y situaciones; a fin de estimar el desempeño de los estudiantes.
- El registro de valoraciones hechas al estudiante se hará en una planilla que registre:

Proceso cognitivo / Heteroevaluación: la heteroevaluación es la evaluación que realiza el docente para hacer seguimiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Le permite identificar el alcance de logros en sus estudiantes, a partir del uso de instrumentos y técnicas planeadas de acuerdo al modelo pedagógico constructivista social. Algunos de los instrumentos a utilizar son la observación, interrogación, solución de problemas, trabajo cooperativo, debates, conversaciones, mesas redondas, evaluaciones escritas, orales, talleres, exposiciones, desarrollo de secuencias didácticas, rúbricas, entre otros. La heteroevaluación en la institución educativa equivale a un 60% del total de la evaluación y valora el saber y el saber hacer.

También se espera que al final de los periodos, cada docente en su área o asignatura realice una prueba estilo SABER, que formará parte de este proceso y se asignará una valoración que estimule la participación en los simulacros que se realicen.

Proceso social / Coevaluación: proceso en el cual se evalúa el estudiante a través de las observaciones y manifestaciones de sus compañeros de aula. Para lograrlo cada docente debe construir con los estudiantes los acuerdos de convivencia en el aula, teniendo en cuenta los valores institucionales, además de los logros esperados en cada periodo, para que, a partir de unos criterios claros y pactados, el estudiante en interacción con sus compañeros y sus docentes, genere niveles crecientes de autorreflexión, autocrítica y argumentación; para que reconozca sus debilidades y potencialidades. La coevaluación equivale a un 15% del total de la evaluación y valora el saber convivir.

Proceso personal / Autoevaluación: es un momento de auto reflexión y autocrítica en la que un estudiante toma conciencia acerca de su aprendizaje, identifica logros alcanzados, avances y dificultades en el proceso, valorando su desempeño con responsabilidad y honestidad. Esto le permite establecer estrategias de mejoramiento en su desempeño cognitivo, actitudinal y procedimental para su crecimiento personal. La evaluación del proceso personal es equivalente al 15%.

La autoevaluación: se realiza a través de una rúbrica (diseñada por el Comité de Calidad), en la cual se sistematiza la evidencia y el seguimiento al proceso de autoevaluación, donde el estudiante revisa su responsabilidad, compromiso, interés, puntualidad, participación, organización, presentación personal, solidaridad, relaciones interpersonales, actitud frente al conflicto, trabajo en equipo, iniciativa en su desempeño y convivencia escolar en cada una de las áreas. Los criterios establecidos que obedecen a este proceso, deben darse a conocer por parte de los docentes a los estudiantes y familias al inicio de cada periodo. La autoevaluación equivale a un 10% del total de la evaluación.

Los estudiantes de los grados 5° a 11°, son responsables de cargar su autoevaluación en el programa ZETI, previo a un proceso de auto reflexión orientado por el docente. Para los grados de Educación inicial a cuarto, se realizará la autoevaluación en la plataforma ZETI escrita con orientación, asesoría del docente y en acompañamiento del padre de familia.

ARTÍCULO 96. Acciones de seguimiento

Se consideran acciones de seguimiento, las actividades que los docentes realizan durante el año escolar para mejorar el desempeño de los estudiantes:

- Observación y registro de los desempeños del estudiante.
- Registro y análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas (pruebas tipo saber, simulacros, rúbricas, planes de mejoramiento, talleres, exposiciones, entre otras).
- Monitoreo y análisis de los registros de las calificaciones y valoraciones.
- Seguimiento y análisis de los índices de inasistencia.
- Análisis de los índices de reprobación por asignaturas y áreas.
- Seguimiento y registro del cumplimiento de los padres o acudientes, en las acciones donde es vital su colaboración.
- Teniendo en cuenta las acciones de seguimiento, al finalizar cada periodo académico, se debe registrar en el observador una conclusión del proceso de cada estudiante. Lo anterior debe quedar firmado por estudiante y acudiente en la reunión de entrega de boletines por periodo.

Artículo 97. Estrategias de apoyo

Son consideradas como el conjunto de actividades programadas para aquellos estudiantes, que por diferentes razones, presentan dificultades para alcanzar los desempeños previstos para la

asignatura, etapa o grado. Son estrategias de apoyo:

- Las actividades curriculares complementarias (diseñadas por el docente o en concertación con el estudiante, previo reconocimiento de dificultades) deben organizarse en un plan de mejoramiento personal, las cuales se desarrollarán durante el periodo académico.
- Cuando los estudiantes están en las categorías de discapacidad, trastornos o presenten barreras para acceder a los aprendizajes, los docentes en compañía de Profesional de Apoyo, deberán estructurar estrategias pedagógicas y atención académica específica y apropiada, de acuerdo a las barreras para el aprendizaje identificadas para cada estudiante. Estas estrategias deben ser consignadas en el PIAR.
- Los educandos caracterizados, derivados de trastornos graves de conducta, recibirán apoyo siempre y cuando, la expresión de éstos no violente la norma, de acuerdo al Manual de convivencia.
- Las Estrategias de Apoyo serán planeadas, programadas, ejecutadas y controladas por los docentes y profesionales de apoyo en caso de ser requerido, y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes; de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
- Diseñar y/o utilizar diferentes instrumentos (guías, valoraciones escritas, talleres, tareas) que permitan superar las dificultades presentadas por los estudiantes.
- Acompañamiento con estrategias de superación a aquellos estudiantes que persistan en insuficiencias.
- Acompañamiento con actividades de profundización a estudiantes que presentan desempeño alto y superior.
- Desarrollar estrategias de apoyo individuales para explorar las potencialidades a través de: talleres en clase, conversatorios, lecturas, observación y comentarios sobre películas, trabajos en equipo, exposiciones, consultas, solución de inquietudes en clase, relacionar sucesos de la actualidad con los temas trabajados en clase.
- Revisar las actividades realizadas y hacer preguntas (orales o escritas) que permitan reflexionar sobre el proceso de aprendizaje.
- Propiciar espacios de autorreflexión que permitan a los estudiantes avanzar en su desarrollo socio-afectivo.
- Implementar tutorías y monitorias realizadas por los (estudiantes de último grado de primaria y secundaria) o por docentes externos a la institución.
- Realizar un informe parcial en cada periodo durante el transcurso de la séptima semana, con el propósito de generar estrategias de apoyo para los estudiantes que presentan desempeños bajos.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes procedentes de otras instituciones deben llegar con su situación académica definida.

PARÁGRAFO 2. Informe Preliminar: en el transcurso de la séptima (7) semana de cada periodo, el coordinador solicitará a cada docente el reporte parcial del desempeño académico y/o de convivencia de los estudiantes. Con base en este informe preliminar, el/la director/a de grupo, docente de área o coordinador/a citará a las familias o acudientes de aquellos estudiantes que tengan desempeños bajos en dos o más áreas; dos o más llamados de atención por convivencia y tres o más anotaciones por inasistencias o llegadas tarde.

Se establecerá un acta de compromiso entre acudiente - estudiante y docente director de grupo, con el acompañamiento de la coordinación, para la aplicación de estrategias de apoyo que se realizarán antes de finalizar el periodo en curso y desarrollarán estrategias pedagógicas que se establezcan para las rutas de atención de situaciones tipo I o II. El cumplimiento de estos compromisos contará con el seguimiento del docente director de grupo y la coordinación.

PARÁGRAFO 3: las estrategias de apoyo deben aplicarse durante el desarrollo del periodo, para que cuando llegue la valoración definitiva, se haya aplicado el debido proceso. Estas contemplan actividades en clase, uso pedagógico de las TIC, de recursos educativos digitales entre otros. La asignación de estas actividades son responsabilidad del docente y los estudiantes. Quienes no presentan situaciones académicas por resolver pueden ser monitores de apoyo académico.

Artículo 98. Informes de evaluación.

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar y en un tiempo máximo de 15 días hábiles posteriores, se entregará a las familias el informe escrito sobre el desempeño del estudiante; que incluya: fortalezas, avances y/o dificultades en el proceso formativo en cada una de las áreas. Además, recomendaciones para el plan de mejoramiento.

El informe escrito que se entregará a los padres de familia o acudientes, al finalizar cada periodo contendrá:

- La identificación (Nombre del estudiante, grado, curso, docentes, etc.)
- La valoración de cada área/asignatura en términos descriptivos, cualitativos (educación inicial) y/o numéricos (básica y media) de acuerdo al plan de estudio y los rangos registrados en la escala institucional, integrando los aspectos cognitivo, personal y social.

Educación inicial: El resultado de la valoración y seguimiento es descriptiva y cualitativa donde se identifica el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de las siguientes competencias:

Competencia Científica, Tecnología y Corporal. Competencia matemática. Competencia Comunicativa, Competencias ciudadana, ética y valores y Competencia Corporal.

Educación básica y media: valoración numérica, de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucional, integrando los aspectos cognitivo, personal y social.

- Las ausencias del estudiante en cada asignatura o área, expresado numéricamente en horas clase.
- Las recomendaciones para mejorar el desempeño académico y de convivencia.
- El nivel de equivalencia con la escala establecida por el MEN.

Terminado el año escolar, se entregará a los padres de familia un **informe de valoración final**, el cual registrará un consolidado del año lectivo, y si el estudiante es promovido o no, al grado siguiente.

PARÁGRAFO: los grados de educación inicial (correspondientes a Jardín y Transición) se evaluarán según el decreto 2247 de 1997, por dimensiones Cognitiva, Socio - Afectiva, Percepción y Motricidad, de Lenguaje o Comunicativa, Estética, Espiritual, Ética y Socio Política. Decreto 1411

de 2022 respecto a la valoración y seguimiento del desempeño del estudiante

Artículo 99. Criterios para la Promoción Anticipada.

La promoción anticipada se realiza a aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior y avanzado en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, en relación con el resto del grupo.

Para acceder a la promoción anticipada se debe tener en cuenta que el estudiante cumpla con los siguientes criterios:

- Tener el 90 % de las áreas en nivel superior.
- Presentar buena convivencia, sin anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia.
- Contar con el consentimiento del padre/ madre de familia o acudiente y el propio.
- Contar con el aval del orientador de grupo que entrega y recibe.

Protocolo para solicitar la promoción anticipada de grado

1. Diligenciar el formato institucional para solicitar la promoción anticipada y presentar en físico hasta que finalice la quinta (5) semana del calendario académico. Debe presentar al director de grupo y/o coordinador firmado por el padre de familia y el estudiante.
2. Se tendrá en cuenta el informe de la séptima semana primer periodo como referente para iniciar el proceso.
3. Valoración psicosocial del estudiante con relación al nivel de madurez mental para asumir el grado al cual va a ingresar. El estudiante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente. Esta valoración quedará consignada en el formato de solicitud, será elaborada por profesional de apoyo y el acompañamiento del director de grupo.
4. La solicitud será presentada por director/a de grupo a la **comisión de evaluación y promoción** para que dé un concepto en la octava semana, luego el/la coordinador/a pasa al **Consejo Académico** el caso y rectoría al **Consejo Directivo** quien define su promoción o no.
5. La promoción aplicará para estudiantes desde transición hasta octavo.
6. No aplica para estudiantes de grados 9^o, 10^o y 11^o por requerimientos de la media técnica (SENA).
7. Después de ser promovido, el estudiante y la familia deben firmar un compromiso de nivelación autónomo y debido acompañamiento. El estudiante tendrá derecho a recibir actividades académicas que se hayan realizado en el grupo al cual fue promovido, para fortalecer así el proceso de nivelación. Coordinación y docentes facilitarán este proceso de presentación y adaptación al nuevo grupo.
8. Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el Rector convoca al **Consejo Directivo** en la décima (10) semana, previo informe del **Consejo Académico** para

exponer la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar de valoración. (Dto. 1290. Art. 7).

9. En la décimo primera (11) semana se define la promoción para que el estudiante alcance en las semanas siguientes hacer un proceso de nivelación del primer período y adaptación al grupo.

PARAGRÁFO: los traslados de grupo previa valoración pedagógica, aplica para estudiantes, extraedad, caracterizados con discapacidad y trastornos.

10.2. Causales de no promoción

Artículo 100. Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, será la encargada de determinar cuáles educandos deberán ser o no promovidos al siguiente grado.

Se considerará para la no promoción de un grado, cualquiera de los siguientes criterios:

1. Estudiantes con valoración final baja, en dos o más ÁREAS.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Los estudiantes de grado 10 y 11, que reprobren el área de especialidad técnica (aun cuando las áreas académicas hayan sido aprobadas), en el nivel de media técnica.

10.3. Evaluación y Promoción Educación Por Ciclos

Artículo 101.

Para efectos académicos el año escolar se divide en 2 (dos) periodos, de acuerdo a las disposiciones legales de calendario académico para la educación de adultos, comprendida por los ciclos 1,2,3,4, de educación básica secundaria y ciclos 5 y 6 de educación media.

Artículo 102. En la evaluación y promoción de los estudiantes, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley y con los criterios y procedimientos señalados en el capítulo I.

Artículo 103. Informes de evaluación.

Los estudiantes de la jornada nocturna, recibirán dos informes valorativos de sus avances y logros; y se les aplicarán los criterios y principios de flexibilidad, propios para esta jornada y población que se exponen a continuación:

Pluralismo: la institución garantizará en sus instalaciones el respeto a la diferencia y recibirá estudiantes de diferentes procedencias, sin ningún tipo de distinción o discriminación. Por lo tanto, se tendrá en cuenta las valoraciones académicas que traen de otros planteles y el coordinador con el equipo de docentes, valorarán los conocimientos y competencias de los estudiantes para completar sus calificaciones, realizando plan de actividades y de mejoramiento que permitan la adaptación y nivelación del estudiante en el ciclo correspondiente, garantizando continuidad y permanencia en el sistema escolar.

Inclusión: nuestros estudiantes podrán ser desmovilizados, jóvenes con medida de protección del

I.C.B.F; estudiantes con sugerencias de cambio de ambiente escolar de la misma Institución o de otra; jóvenes adolescentes embarazadas; personas adultas de diversas regiones con escolaridad sin concluir; personas con discapacidad; integrantes de comunidades afrocolombianas, indígenas o raizales y podrán ser recibidos en cualquier época del año, como un principio de oportunidad que garantice la inclusión. Las valoraciones pertinentes de los periodos cursados, se realizarán teniendo en cuenta los conocimientos previos y las valoraciones de los docentes según los planes de mejoramiento concertados y los desempeños de los periodos cursados, que demuestren las competencias básicas para cada ciclo.

Flexibilidad Académica: el plan de estudio se organizará de forma estratégica para que los estudiantes puedan comprender, asimilar y aprender de forma práctica. Su estructura se organizará por módulos y rotaciones, de tal forma que el educando vea tres o cuatro áreas por rotación, cuando sea posible, de forma escalonada. Los jóvenes desmovilizados tendrán un periodo de adaptación y asimilación para su nivelación académica.

Los Estudiantes Extra Edad: se realizará valoración para los estudiantes que superan los promedios de edad para cada nivel y se asimilará al nivel correspondiente según sus capacidades y competencias. Se promoverá de forma anticipada a los estudiantes que demuestren que tienen las capacidades y logran desempeños que les permita estar en el ciclo siguiente.

Recuperaciones Grados o Ciclos Anteriores Cursados En Otro Plantel: los estudiantes que por su situación de migración y movilidad urbana, no realizaron recuperaciones de áreas pendientes de aprobación en otros planteles, podrán realizarlas en el primer periodo, siempre y cuando estas no superen las tres áreas. El coordinador será el encargado de asignar el plan de actividades y mejoramiento y concertará las fechas para hacer las recuperaciones y dejará acta de las modificaciones a su boletín.

Los estudiantes que no acrediten certificados de años anteriores, pero que logren demostrar que esta situación obedece a: desplazamientos por violencia; fenómenos naturales; migración forzada rural o urbana; hacer parte de alguno de los programas del departamento para la prosperidad social; que participan de formación laboral por C.A.P con el SENA; y los que por su mayoría de edad no obtienen de sus instituciones de origen, podrán hacer una prueba básica para su ubicación en el ciclo respectivo. Garantizando así, la legalización por conocimientos previos, la continuidad, inclusión y permanencia en el sistema. Se tomará como línea base de su titulación, los certificados que expida la institución en caso de un nuevo desplazamiento a otro lado.

En los casos de incapacidad, embarazo, desplazamiento, movilidad por amenazas y demás que sean demostrados, no se aplicará el criterio del 25% de ausencias y la institución brindará los medios y oportunidades, para que el estudiante apruebe el ciclo y pueda continuar con sus estudios en otro establecimiento, evitando que esto se convierta en deserción.

La institución usará las herramientas tecnológicas, las aplicaciones, las TIC, las redes sociales y todas las capacidades operativas para que un estudiante que tenga movilidad urbana o rural, pueda culminar su ciclo, brindando oportunidades para hacer sus planes de mejoramiento y actividades de recuperación, las cuales serán concertadas con el coordinador.

En todos los ciclos, los estudiantes que no alcancen los logros en tres áreas, podrán realizar su

plan de mejoramiento en el transcurso del primer periodo del siguiente año escolar, teniendo en cuenta que por la edad y otras razones, los estudiantes que pierden asignaturas y áreas tienden a desertar.

En todos los casos, los estudiantes podrán obtener su Título de Bachiller, una vez alcancen las competencias básicas de todos los ciclos y en todas las áreas. En ningún caso se considerará un alumno del ciclo 2 de la media o ciclo 6 (equivalente al once de la educación formal) como reprobado, se entenderá que existen dos tipos de situaciones, los aprobados que logran su grado en los tiempos propuestos y se gradúan en las fechas determinadas en ceremonia escolar; y los estudiantes pendientes, aplazados o con atraso en el logro de sus competencias, que podrán obtener su título una vez el coordinador certifique con paz y salvo académico, que logró sus competencias básicas.

El alumno que se retira o deserta, no podrá ser acreditado o certificado como terminado un grado específico, pues la educación de adultos se desarrolla por ciclos lectivos especiales. En todos los casos se certificará la aprobación de ciclos y no de grados, a saber: ciclo 1, ciclo 2, ciclo 3, ciclo 4, ciclo 5 o 1, de la educación media y ciclo 6 de la educación media.

Los proyectos pedagógicos articuladores, motivacionales del programa de adultos, se enfocarán en módulos básicos de: ética, proyecto de vida, emprendimiento, contabilidad, servicio al cliente y administración.

La aprobación de estos módulos se realizará por competencias básicas, dentro de los cuales el 50% corresponde a actividades prácticas que estimulen competencias y actitudes para el trabajo y el desarrollo de la ciudadanía. El estudiante que no los apruebe, puede realizarlos de forma presencial o virtual en su plan de mejoramiento y presentar los soportes de sus prácticas al docente o coordinador.

Los estudiantes que demuestren participar en cursos de formación laboral complementaria, educación informal, educación para el trabajo y educación técnica en un instituto, el SENA u otro debidamente aprobado; se le concederán permisos y espacios para que pueda realizar y desarrollar actividades, que le permitan el logro de las titulaciones que emprendió en su proyecto de vida.

En todas las situaciones de flexibilidad académica, en el sistema de valoración y en la aprobación del año escolar, deberá quedar un acta del consejo académico y del coordinador avalando la situación, soportando y documentando la culminación del ciclo con sus respectivas calificaciones y valoraciones.

El sistema de flexibilidad académica, está orientado a promover el mayor número de estudiantes para que alcancen sus logros, metas y puedan titularse como bachilleres y emprender nuevos desafíos en sus proyectos de vida.

Todos los estudiantes deberán acreditar la prestación del servicio social obligatorio, realizando 80 horas, en acciones determinadas en el proyecto educativo institucional para la prestación del servicio.

10.4. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Para garantizar el correcto trámite de las reclamaciones a que hubiere lugar, por parte de las familias y/o estudiantes con relación al proceso de evaluación, deben seguir el conducto regular y hacer uso de las siguientes instancias y procedimientos:

- Docente.
- Director de Grupo.
- Coordinación.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Procedimientos y Mecanismos:

- Solicitud escrita de la cita con la respectiva INSTANCIA.
- LA INSTANCIA concederá la cita por escrito dentro de los tiempos pedagógicos establecidos para cada docente.
- Asistencia puntual a la cita solicitada y concedida.
- Si la situación no se soluciona, el estudiante y/o su familia hacen uso de las otras instancias dispuestas por la Institución.

Artículo 104. La Comisión de Seguimiento.

Por conjuntos de grados, (ciclos en bachillerato) habrá comisiones de evaluación y promoción así: primeros a terceros, cuartos y quintos, sextos y séptimos, octavos y novenos, décimos y undécimo.

Realizar la entrega pedagógica. En caso de Jardín y Transición invitar a los docentes en el tercer periodo que den un informe de los estudiantes que pasan con compromiso.

Cada Comisión de evaluación y promoción estará conformada por los docentes de cada ciclo, mínimo 1 por área en caso de bachillerato tres (3) docentes, en caso de bachillerato, y para primaria estará conformada por cada director de grupo.

(3) representantes de las familias, dos (2) representantes del consejo estudiantil y el Coordinador(a) o su delegado.

(4) El Consejo Académico (designará) ratificará en su primera sesión del año lectivo, los docentes que conformarán cada Comisión y convocará al Consejo de Padres para que elija sus representantes en las mismas.

La comisión de evaluación y promoción por conjuntos de (grados), ciclos sesionará al menos una vez en cada periodo, para analizar el proceso de desarrollo y el desempeño de los estudiantes y establecer las estrategias de superación que sean necesarias, para quienes no alcancen los logros propuestos, así como para estimular los procesos de los estudiantes con desempeño excepcional.

Al terminar el tercer período, se revisará con el docente el proceso de todo el año lectivo y las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada uno de los períodos, con el fin de determinar el desempeño definitivo del área o de la asignatura. Después de la sesión del Comité de Evaluación, se dejará como evidencia un acta de carácter informativo, que demuestre el respectivo proceso de registro que deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO: El día de la promoción y evaluación, primero se reúnen todos los docentes con

problemas concretos para revisar las planillas caso por caso y luego se realiza la evaluación y promoción, los docentes se reunirán cada periodo después de cierre de ZETI, para revisar las planillas resumen, con la planilla en físico se levantará un acta nombrando a aquellos estudiantes que ameriten comisión de evaluación y promoción.

Artículo 105.

La Comisión de Evaluación y Promoción, escuchará los conceptos de los docentes de grado, reunidos en sesión plenaria al terminar cada período, para fundamentar sus decisiones. En esta sesión los comisionados podrán hacer recomendaciones a los docentes, acerca de las estrategias que deben utilizarse para el mejoramiento del nivel de desempeño de los grupos y de algunos estudiantes en particular.

Artículo 106.

La Comisión de Evaluación y Promoción, remitirá a la Coordinación a los estudiantes que demuestren un persistente bajo rendimiento académico, con el fin de buscar nuevas estrategias y compromisos de superación. La coordinación podrá remitir estos casos al comité de convivencia, para que se realicen procesos disciplinarios con estudiantes que no den muestra de acatar las normas del Manual de convivencia.

Artículo 107.

Al finalizar el año, la Comisión de Seguimiento dejará constancia de las causales de no promoción, mediante un acta firmada por los integrantes.

PARÁGRAFO: en todos los grados y niveles, se realizarán acciones de seguimiento que garanticen el proceso de evaluación de los estudiantes como:

Devolución de los trabajos escritos, talleres, evaluaciones, ejercicios y consultas, en un tiempo no mayor a quince días.

Valoración integral teniendo en cuenta las dimensiones cognitiva, personal y social.

Conservar las evidencias en caso de una reclamación, tanto el docente como el estudiante.